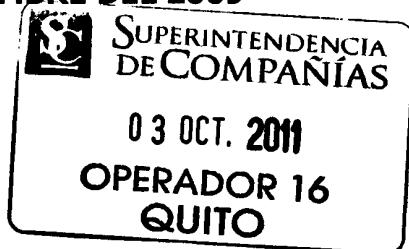


**INFORME DEL COMISARIO  
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**



**A los señores Accionistas de:  
ECOVIVICONT S.A.**

En cumplimiento a las funciones que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de ECOVIVICONT S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2009.

He obtenido de los administradores de la Compañía, los estados financieros y la información sobre las operaciones y registros contables que consideré necesario. He revisado con el alcance que consideré necesario, el informe de los auditores independientes de la Compañía. Los estados financieros son responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada.

La revisión incluyó el examen a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros en general.

Considero que la revisión efectuada provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ECOVIVICONT S.A.**, al 31 de



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

03 OCT. 2011

OPERADOR 16  
QUITO

diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Ecuatorianas de Contabilidad y demás disposiciones relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias.

De la revisión efectuada sobre el cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias, se desprende lo siguiente:

Los libros de actas de Juntas de Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

Los nombramientos de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo, se encuentran vencidos desde el mes de noviembre, sin embargo se encuentran en funciones de conformidad con lo que establece el Art. 259 de la Ley de Compañías.

En el ejercicio fiscal 2009, la Compañía se encuentra intervenida por la Superintendencia de Compañías, para el efecto se mantiene la administración bajo la supervisión del Lcdo. Alfonso de la Calle, Interventor designado por el organismo de control.

De la información encontrada en el portal de la Superintendencia de Compañías, se desprende que la Compañía no ha presentado al organismo de control el Informe de Gerente, Informe de Comisario, Nomina de Socios correspondiente al año 2009. Se recomienda que a la brevedad posible se cumpla con estos requerimientos.

A las demás resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento legal y reglamentariamente.

2. Procedimientos de control interno.

En la revisión y evaluación del sistema de Control Interno, se determinó que el mismo se adecua a las realidades de la Compañía; los documentos de respaldo que soportan las transacciones se han realizado conforme a las políticas, procedimientos, disposiciones, resoluciones, reglamentos y leyes emitidos por las entidades de control, los mismos que se encuentran debidamente resguardados; la información obtenida de los registros contables es confiable, lo que garantiza razonablemente su contenido.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros.

Las cifras contenidas en los estados financieros del ejercicio fiscal 2009, son correspondientes con los registros que constan en los libros contables, los mismos que han sido elaborados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Quito. 1 de octubre de 2011

Lcdo. C.P.A. Marco Segovia G. DP

